Barranquilla, 15 de MARZO de 2021

Señor
RAÚL LACOUTURE DAZA
Secretario General
Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi intención de acogerme a lo dispuesto por la Circular 0008 de 2020, emitida por la Subsecretaría de Rentas de la Gobernación del Atlántico en donde se socializa la Ordenanza 000488 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES" y en la que se modifica Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en sus artículos 141, 142, 144, 145 y 147 que concretamente permite se haga una retención mensual de estampillas departamentales a los contratistas que suscriban contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a partir del 6 de marzo del corriente año, con un pago mensual inferior a seis (6) SMMLV y por un valor total del contrato de setenta y dos (72) SMMLV, cumplidos estos requisitos por el suscrito, me permito solicitar se aplique esta modalidad de retención mensual de todas las estampillas de orden Departamental, al contrato que a continuación de relaciona:

Contrato No.		202101248
Fecha de inicio	:	5/03/2021
Valor mensual	:	$2´900.000
Valor total contrato	:	$17´400.000
Plazo del contrato	:	6 meses
CONTRATISTA	:	JAIME ANDRES PEREZ CERVANTES
CEDULA	:	1.045.685.837 DE BARRANQUILLA

Además de lo anterior, manifiesto que me encuentro al día con la estampilla exceptuada en esta disposición cual es la *estampilla Pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico – ITSA.*

Cordialmente,

JAIME ANDRES PEREZ CERVANTES
CEL 3005466977

Adriana Ochoa
16 MAR. 2021
12:00 M